



ACUERDO No. 027
(Julio 21 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, PARA EL PERIODO FISCAL 2026, CON EL FIN DE EJECUTAR DIFERENTES CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional No.111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Acuerdos municipales No. 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2026, hasta por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$13.526.438.000)**, a través de los siguientes procesos contractuales:

A. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin arma y medio humano con canino, para las Instituciones Educativas Oficiales y algunas dependencias de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
\$2.850.000.000	30,81% Aprox.	\$6.400.000.000	69,19% Aprox.	\$9.250.000.000

La fuente de financiación para la vigencia 2025 son recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2026, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y recursos del Sistema General de Participaciones Educación para lo concerniente a las Instituciones Educativas Oficiales.

B. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios generales de aseo en los planteles educativos oficiales del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
\$656.000.000	20,15% Aprox.	\$2.600.000.000	79,85% Aprox.	\$3.256.000.000



La fuente de financiación para la vigencia 2025 son recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2026, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y recursos del Sistema General de Participaciones Educación.

C. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en los planteles educativos oficiales y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
\$705.000.000	28,14 Aprox.	\$1.800.000.000	71,86% Aprox.	\$2.505.000.000

La fuente de financiación para las vigencias 2025 y 2026 son recursos propios de libre destinación.

D. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicio terrestre automotor especial de pasajeros con conductor para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales rurales del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
\$1.074.025.000	28,26% Aprox.	\$2.726.438.000	71,74% Aprox.	\$3.800.463.000

La fuente de financiación para la vigencia 2025 son recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2026, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y recursos del Sistema General de Participaciones propósito general forzosa inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura excepcional para el período fiscal 2026, hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$630.000.000)**, a través del siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de conectividad, infraestructura tecnológica y acompañamiento técnico zonas wifi de las Instituciones Educativas Oficiales.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN 2026
SGP propósito general forzosa inversión	\$ 392.365.440
SGP Educación	\$ 237.634.560
TOTAL	\$ 630.000.000



ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, una vez autorizados los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los veintiún (21) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

El primer debate fue el día dieciséis (16) de julio de 2025, y el segundo debate el día Veintiuno (21) de julio de 2025.

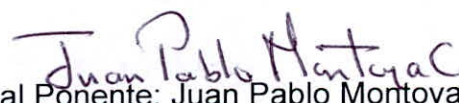
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lucas Gaviria Henao
Presidente



Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General



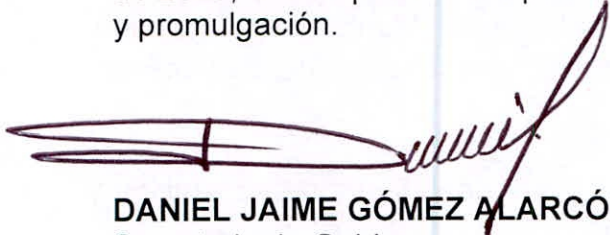
Revisó Concejal Ponente: Juan Pablo Montoya Castañeda



Vo. B. Secretaría de Educación.



ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 027 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal